



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Subsidio Bomberos Voluntarios Ley N° 13802 BIBILONI Roberto Oscar

VISTO el Expediente N° EX-2020-29810620-GDEBA- DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 (documento embebido archivo 1 página 2), de las presentes actuaciones, obra nota de la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Pinto, dirigida a la Dirección Provincial de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias de este Ministerio, solicitando el otorgamiento del subsidio establecido por la Ley N° 13.802 al señor Roberto Oscar BIBILONI en su carácter de bombero voluntario;

Que conforme surge del acta obrante a orden 3 (documentos embebidos archivo 1 páginas 6/8) BIBILONI se incorporó a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Pinto el 15 de noviembre de 1994, habiendo renunciado el día 24 de febrero de 1998, como consta en acta obrante en orden 3 (documentos embebidos archivo 1 paginas 10/12), reincorporándose el día 22 de junio de 1999, según consta en acta obrante en orden 3 (documentos embebidos archivo 1 paginas 14/15), habiendo pasado a reserva el día 18 de julio de 2020 según consta en el acta obrante en orden 3 (documentos embebidos archivo 1 pagina 17);

Que asimismo obra en orden 3 (documentos embebidos archivo 3 paginas 1/65), copia certificada de los antecedentes personales del bomberos voluntario;

Que con la documentación descripta, y la nómina de integrantes de la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Pinto acompañada, la Dirección Provincial de Defensa Civil verifica, que el señor Roberto Oscar BIBILONI ha prestado servicios efectivos como bombero voluntario, contando con más de 20 años en la Institución y más de 60 años de edad, al 18 de julio de 2020 (conforme el pase a reserva mencionado ut supra), quedando de esta manera cumplimentados los requisitos exigidos en el artículo 2º inciso 2) de la Ley N° 13.802 y los artículos 1º y 3º del Anexo Único del Decreto Reglamentario N° 131/09;

Que llamadas a intervenir Asesoría General de Gobierno (orden 8), Contaduría General de la Provincia (orden 18), y Fiscalía de Estado (orden 25), han entendido que procede el otorgamiento del subsidio peticionado dentro del marco de lo normado por la Ley N° 13.802;

Que la Dirección de Coordinación de Actuaciones Sumariales de la Dirección General Técnica y Legal tomó

intervención en el marco de su competencia;

Que atento a lo precedentemente expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, por el cual se otorgue el subsidio contemplado en el artículo 3° de la Ley N° 13.802;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar al señor Roberto Oscar BIBILONI (DNI 14.040.852, clase 1960), en su carácter de bombero voluntario de la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Pinto, el subsidio previsto en el artículo 3° de la Ley N° 13.802, a partir del día 18 de julio de 2020 en adelante, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, al señor Roberto Oscar BIBILONI (DNI 14.040.852, clase 1960), pasar al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires a sus efectos, y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.